



Resolución Ejecutiva de Administración

Lima, 19 de Febrero de 2021

VISTO:

El Expediente N° 21-464-1 que contiene el **Memorando N° 20-SN-INMP-21**, del Servicio de Nutrición; **Informe N° 10-OL-INMP-2021**, de la Jefatura de la Oficina de Logística; **Memorando N° 122-2021-OEPE/INMP**, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 24 de Febrero de 2020, el Instituto Nacional Materno Perinatal y la Empresa **REDONDOS S.A.**, suscribieron el **Contrato N° 006-2020-INMP** –Procedimiento de Selección- Adjudicación Simplificada N° 58-2019-INMP, para la **"ADQUISICION ANUAL DE CARNES DE AVES – INMP"**, por el monto total de S/. 318,630.00 (Trescientos dieciocho Mil Seiscientos treinta con 00/100 Soles);

Que, con **Memorando N° 020-SN-INMP-21**, de fecha 08 de Enero de 2021, el Servicio de Nutrición, solicita gestionar la Prestación Adicional por el 21.5% al **Contrato N° 006-2020-INMP** - **"ADQUISICION ANUAL DE CARNES DE AVES – INMP"**, en donde sustenta la Importancia de llevar a cabo la Prestación Adicional del Contrato;

Que, mediante **Memorando N° 122-OL-INMP-2021**, de fecha de recepción 03 de Febrero de 2021, la Jefatura de la Oficina de Logística solicita la Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/. 68,391.00 (Sesenta y ocho mil trescientos noventa y uno con 00/100 Soles) para realizar Adicional Equivalente al 25 % al **Contrato N° 006-2020-INMP** - **"ADQUISICION ANUAL DE PAQUETE DE TAMIZAJE INMUNOSEROLÓGICO DE QUIMIOLUMINISCENCIA"**, con el Clasificador 23.11.11, Meta 50.

Que, con **Memorando N° 122-2021-OEPE/INMP**, de fecha de recepción 04 de enero de 2021, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, otorga Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/. 68,391.00 (Sesenta y ocho mil trescientos noventa y uno con 00/100 Soles). Asimismo la Certificación de Crédito Presupuestal N° 0000000248 de fecha 16 de febrero 2021 para realizar el **Adicional Aprox. del 21.46408059504755 % del Contrato N° 006-2020-INMP** - **"ADQUISICION ANUAL DE CARNES DE AVES – INMP"**, que obra en el expediente;

Que, en atención a la **Carta N° 048-2021-OL/INMP**, de fecha 10 de Febrero de 2021, la Empresa **REDONDOS S.A.**, mediante **Carta N° S/N** de fecha 17 de Febrero de 2021, acepta el pedido del Adicional cuyo monto asciende a S/. 68,391.00 (Sesenta y ocho mil trescientos noventa y uno con 00/100 Soles) al **Contrato N° 006-2020-INMP** - **"ADQUISICION ANUAL DE CARNES DE AVES – INMP"** y a la vez adjunta Carta de Fianza N° 969731 por la suma de S/ 6,839.10 (Seis Mil Ochocientos Treinta y nueve con 10/100) equivalente al 10% del monto de la Prestación Adicional, que garantiza el fiel Cumplimiento del Contrato;



Que, mediante **Informe N° 10-OL-INMP-2021**, de fecha 19 de Febrero de 2021, la Jefatura de la Oficina de Logística, informa la necesidad del Servicio de Nutrición, de contar con la **Prestación Adicional del Contrato N° 006-2020-INMP - "ADQUISICION ANUAL DE CARNES DE AVES – INMP"**, recomendando proceder a la emisión del Acto Resolutivo (**Numeral 7 RECOMENDACIONES**) correspondiendo el **S/. 68,391.00 (Sesenta y ocho mil trescientos noventa y uno con 00/100 Soles)** que es el equivalente al **21.46408059504755 %** del contrato original, dado que permitirá alcanzar la finalidad del contrato de acuerdo al siguiente detalle:

CODIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	1° ENTREGA	2° ENTREGA	3° ENTREGA	TOTAL
91400010014	PIERNA DE POLLO	Kg	480	480	480	144
91400010012	MUSLO DE POLLO	Kg	90	90	90	270
91400010027	GUISO DE PECHUGA DE PAVITA	Kg	80.00	80.00	80.00	240
91400010038	CARNE DE POLLO SIN MENUENCIA	Kg	1,200	1,200	1,200	3600
91400010038	CARNE DE POLLO CON MENUENCIA	Kg	1,300	1,300	1,300	3900
95400050043	MILANESA	Kg	24	24	24	72

Que, el Artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N° 344-2018-EF) establece:

157.1. Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes.

157.2. Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original.

157.3 En caso de adicionales corresponde que el contratista aumente de forma proporcional las garantías que hubiese otorgado, debiendo entregar la actualización del valor de la garantía correspondiente en el plazo máximo de ocho (8) días hábiles de ordenada la prestación adicional. En caso de reducciones puede solicitar la disminución en la misma proporción;

Que, en el caso de autos se advierte que las partes celebraron el **Contrato N° 006-2020-INMP - "ADQUISICION ANUAL DE CARNES DE AVES – INMP"**, correspondiente al Proceso de Selección, Adjudicación Simplificada N° 058-2019-INMP, por el monto total de **S/. 318,630.00 (Trescientos dieciocho Mil Seiscientos treinta con 00/100 Soles)**; que el área usuaria ha sustentado la necesidad de **Aprobar un Adicional equivalente al 21.46408059504755 %** del contrato original, por el monto de **S/. 68,391.00 (Sesenta y ocho mil trescientos noventa y uno con 00/100 Soles)**, y que la Empresa ha expresado su conformidad con el monto establecido por la entidad, lo cual conlleva a que la aprobación de adicional propuesto se enmarca dentro de lo establecido en el Artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Legislativo 1444) y en el Artículo 157° de su Reglamento (Decreto Supremo N° 344-2018-EF);

Que, en consecuencia y de acuerdo al sustento técnico efectuado por el soporte legal de la Oficina de Logística y con el visto bueno de la Jefatura de la Oficina de Logística y de conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 175-2019/MINSA, y la delegación de facultades otorgadas a través de la Resolución Directoral N° 001-2021-DG-INMP-MINSA, y demás normas aplicables;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Contratación Adicional **equivalente al 21.46408059504755 %** del Contrato N° 006-2020-INMP –del Proceso de Selección – Adjudicación Simplificada N° 058-2019-INMP, - **"ADQUISICION ANUAL DE CARNES DE AVES – INMP"**, por el monto de **S/. 68,391.00 (Sesenta y ocho mil trescientos noventa**



C. F. PÉREZ



y uno con 00/100 Soles); suma que incluye todo concepto, gastos y/o tributos a que hubiera lugar y cuyo pago cuenta con la certificación de disponibilidad presupuestal correspondiente;

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Logística la elaboración de la adenda correspondiente;

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría de la Oficina Ejecutiva de Administración la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de Transparencia del Instituto Nacional Materno Perinatal;



Regístrese y comuníquese y Publíquese,

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL

M.C. Carlos Francisco Pérez Aliaga
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN

CPA/msc

C.C.

- ☐ DG
- ☐ OEPE
- ☐ SN
- ☐ ARCHIVO.

100

THE JOURNAL OF THE
ROYAL ANTHROPOLOGICAL INSTITUTE

THE JOURNAL OF THE
ROYAL ANTHROPOLOGICAL INSTITUTE